



RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el Programa de ayudas a la innovación metodológica en materia de políticas de empleo correspondientes al ejercicio 2021. (2021061118)

BDNS(Identif.): 558295

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Subvenciones para elaboración de proyectos de innovación metodológica en materia de políticas de empleo correspondiente al ejercicio 2021.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y los Grupos de Acción Local

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de ayudas a la innovación metodológica en materia de políticas de empleo.

Cuarto. Cuantía.

El crédito total destinado a la financiación de este programa es de 900.000,00 € distribuidos en dos anualidades, de la siguiente manera:

Anualidad 2021: Seiscientos setenta y cinco mil euros (675.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A48900, proyecto de gasto 20200064 "Ayudas para la innovación metodológica en materia de empleo" con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

Anualidad 2022: Doscientos veinticinco mil euros (225.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A48900, proyecto de gasto 20200064 "Ayudas para la innovación metodológica en materia de empleo" con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

La cuantía de la subvención máxima por entidad será de 30.000 €.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 8 de abril de 2021.

El Secretario General de la Consejería
de Educación y Empleo,
(P.D. Res. 29 de octubre 2020. DOE
núm. 214 de 5 noviembre de 2020).
El Secretario General del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
VÍCTOR GARCÍA VEGA

• • •